1834 C-87

II. Industria y Artes n.7

1.

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

Enseñanzas.

Valencia.

El Escmo Sr Secretario de Estado y del Despacho del Fomento gral del Reyno con fha 17 del actual me dice entre otras cosas que el Sor Secretario del Despacho de Hacienda con fha de 9 del corriente traslada al Director gral del Tesoro las Rs Ordenes que se le comunicaron en 24 de Nov.e y 1.º de Diciembre ultimos sobre las asignaciones actuales delos profesores de mecánica y química de las artes en las provincias y las correspondientes a las enseñanzas delas mismas para los efectos correspondientes

a su cumplimiento. D.a

Y lo digo a VS. para
su noticia en la inteligencia
de que el mismo Director
del R.l Tesoro comunica a
las ordenes correspondientes
a la Tesorería de esa Pro-
vincia para el pago de lo
perteneciente a las enseñan-
zas y asignacion de los pro-
fesores nombrados para
esa Ciudad.

Dios gue a VS. m.s a.s
el Escorial 21 de Sb.re de
1834.

Juan Lopez de Penalver

Sor Direct.r é individuos de la R.l Sociedad de Valencia

2

REAL CONSERVATORIO
DE ARTES.

Enseñanzas.

Valencia.

El Excmo Sor D Fran.co Xav.er
Burgos Secretario de
Estado y del Despacho del
Fomento gral del Reyno
me dice entre otras cosas de
V. orden con fha 1.o de Dic.e
proximo pasado que S.M.
la Reyna Gobernadora se
habia servido nombrar ad.m
Ventura Mugartegui y Mar-
zarredo para la catedra de
quimica de las Artes manda
da establecer en esa Ciudad
bajo la Direccion inmediata
de esa R.l Sociedad.

Lo que comunico a
VS. p.a su inteligencia y
efecto consiguientes.
Dios

que a V.S. mi Sª y J. ntra
Orio 21 de Enero de 1892.

Juan Lopez y Benalver

Sor. Director é intro. de la R. Sociedad Económica de Valencia.

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

»»§««

He recibido el oficio de esa R.l Socied.d de 6 del ult.o dic.e en q.e manifiesta no poder dar cumplim.to á la Sobera. voluntad del M. acerca del establecim.to de las enseñanzas elementales con aplicacion á las Artes sino se espiden las ordenes convenientes p.a la entrega de los cuatromil rs. vn. que necesitan el primer año es-colas q.e debieron haber percibido á ultimos de feb.o y los cuatro mil del año anterior p.a los gastos

ordinarios de primera
erección del establecimto

Y con fha de 19 del
ultimo feb.o se ha exten
dido á las Provincias de esta
vincia la competente ord.n
p.a el pago de los trescientos
y dos mil rr. anuales que
forman la asignacion
de Profesores y demas gas
tos de Enseñanzas. A esta
cantid.d y no mas tiene á
bien S. M. limitar por
ahora sus prevenciones,
creyendola suficiente con
estos espresos q.e espera

del patriotismo de las Soci
dades, p.a llevar á cabo
una empresa q.e tanto de
ben apreciar y auxiliar
en razon de las ventajas
q.e necesariamte. reportarán á las provincias

Hallandome pues de
signada aquella cantid.d
por S. M. no me es posi
ble de ninguna modo com
placer á Vs., y creo que
con ella se podra ir ad
quiriendo poco á poco en
los sucesivos los utiles y de
mas q.e sea necesario al

buen estado de las enseñan
zas

Dios que á V.S. m.s a.s
Madrid 7 de marzo de 1834

Juan Lopez a Peñalver

S.or Director é indiv.o de la Soc.d Econom.a de Valencia

REAL CONSERVATORIO
DE ARTES.

El Exmo S.or D. Javier de Burgos Secret.o de Estado y del Despacho del Fomento Gral del Reyno con fha de 25 del ultimo pas.o me dice lo q.e sigue

" Al Director General del Real Tesoro dice lo q.e sigue "
" El S. Secret.o del despacho de Hacienda me dijo en 9 de enero proximo pasado que con la misma fha trasladaba á V. las R.s ordenes q.e le comunique en 24 de nov.e y 1.o de dic.e ultimo. sobre las asignaciones concedidas á las " profesiones de mecanica "

" gimnica y delineacion de las
artes en la prov.ª y la de esti-
mular a las enseñanzas de
las mismas y a los efectos
correspondientes a su cumplim.to,
incluyendome el empeño de
ellas en el presupuesto de
este Ministerio, pagando con
por las respectivas tesore-
rias con las formalidades
q.e requieren las otras obli-
gaciones del propio ramo,
y teniendo todo a la vista
p.a la formacion del presu-
puesto del año presente.
Mas habiendo recibido
comunicaciones de las

" prov.as en q.e algunos propie-
rer, y aun Subdeleg.os de fo-
mento me manifiestan
no tenian los fundam.tos las
ordenes oportunas p.a el pa-
go de aquellas atenciones, re-
sultando de aqui atraso no
table en la instalacion de
las mencionadas enseñan
zas, y perjuicios trascen-
dentales a los propietarios, los
quales se hallan sin re-
cursos p.a su subsistencia,
luego que deben verifica-
do, los mas, viages largos
p.a su presentacion en los
" puntos señalados, siendo "

aun mas lastimoso q.e los de Granada se vean todavia mas apurados por la esperacion é incomunicacion que se padece en aquella ciud.d, segun me avisan por ultimo correo, esta voluntad del M. la Reyna Gobernadora recomiende á VS. eficazmte esta obligacion, como lo ejecuto de Real Orden á fin de q.e comunique las ordenes mas precisas á los Intendentes respectivos p.a q.e las tropas reciban sin demora las referidas asignaciones"

"de los propietarios y demas cantidades correspondientes á las cuentas con arreglo á lo prevenido en la R.l orden citada de 7 de Enero"

Lo traslado á VS. ya. los efectos convenientes, y espero de su celo patriotico q.e una vez circuladas, como se hallan ya, las ordenes oportunas p.a el pago de asignaciones de propietarios y cuentas, dispondrá q.e cuanto antes empiecen las lecciones

ner

Dios gue a V. M. a.

Madrid 14 de marzo de 1834

Juan Lop.z de Peñuelas

Sor. Direct.r é indiv.o de la Sociedad Econom.a de Valencia

E.

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

Exmo. Sor

Habiendo puesto en noticia del Exmo. Sor. Secret.o de Estado y del Despacho del Fomento General del Reyno: q.e la R.l Socied.d Econom.a de Oviedo reconociendo los obstaculos q.e retardaban la apertura de las Enseñanzas elementales de las Artes, ha bia realizado ya el 2 del corte la de la Catedra de geometria en mi local cedido y aprontado de lo ne-

cenario p.ª este objeto por el
Ylustre Ayuntamiento de
aquella Ciud.d, y q.e muy y
pronto deberian empezar
las lecciones de quimica;
dicho Escmo.or ministro
del Fomento se ordenase la
mas pronta satisfecha
se halla la Reyna Gobernadora
dora del Zelo patriotico de
la Socied.d y Ayuntamt.o de
Oviedo, y q.e asi lo zele comu
nique

Con este motivo re-
cuerda el aprecio con que
S. M. se enteraba del estado
de las demas Enseñanzas

y Zelo de las respectivas Juntas
de dar cumplimiento á este
establecimto. q.e tanto lisonjea
á S. M. asimismo por las
inmensas ventajas q.e debe
reportar á las letras

Por cuya razon espera
q.e V.E. me enterará de estos
particulares, y promoverá
q.e cuanto antes sea posible
se dé principio á las leccio
nes; p.r no ser justo que
vencida ya la mayor difi-
cultad en el pago de asig-
naciones á profesores y
catedras, dilatemos por
mas tiempo realizar

las beneficas miras de S. M.
la Reyna Gobernadora.

Dios guie á V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1834.

Juan Lopez a Penalver

Rubric

Excmo. Sor. Director de la Academia de S. Carlos de Valencia

6.

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Excmo. Sor. Secret.o de Estado y del Despacho del Fomento gral del Reyno con fha de 27. del ultimo mes me dice de R.l orden lo siguiente:

„ Enterada S. M. la Reyna Gobernadora de lo q.e consulta la Sociedad Economica de Oviedo con fha de 12 del corriente sobre el dia desde que deben satisfacerse las asignaciones de los profesores de geometria y quimica de las artes de aquella Ciudad, se ha servido resolver por punto general que el pago de los profesores deberá empezar á abonarse desde el dia en que nombrados ya se presenten ó hayan presentado á las respectivas Sociedades Eco-

nomicas, ó á las corporaciones que tengan la inmediata Direccion de la Enseñanza &ª

Lo comunico á V.S. para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa R.l Sociedad Economica, como tambien si hay dificultad de algun genero en el pago de las asignaciones de los profesores y Catedras, pues á haberla deberá V.S. avisarme para manifestarlo yo, y solicitar el oportuno remedio de S.M. Dios

que á V.S. ms.s a.s de Mad.d
2. de Abril de 1834.

Juan Lopez de Peñalver

Sor Secret.o de la R.l Socied.d Econom.a de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Exmo S.or Secret.o de Estado y del Despacho del Fomento gral del Reyno con fha de 30 del ctte. marzo de Rl. Orden me dice: que S. M. la Reyna Gobernadora se ha dignado nombrar á D. Manl. María Arroyo p.a la cate dra de geometría, mecanica y delineacion de las Artes en esa Ciud.d, vacante por salida de D. Juan Subera se p.r la obtencion

Lo comunico á V.S. p.a su inteligencia, y que haciendolo á esa Diputacion de esa ciudad, la misma se gobierne.

Dios gue á V.S. m.s

d.ª mand.º 2 de abril de 1834

Juan Lopez de Peñaluer

Fr.

Por Secret.º de la R.l Soc.d Econom.ª de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Excmo S.or D. Nicolas M.a Ga-
llelli Secret.o interino de Estado
y del Despacho del Fomento ge-
neral del Reyno con fha del.o
del actual de Real Orden me
dice lo siguiente
"S.M. la Reyna Gobernado-
ra ha visto con aprecio el celo
con q.e ha compuesto la Jo-
cied.d Economica de la Ciud.d de
Valencia, correspondiendo á la
confianza de su Soberana dig.ó di-
rigirla, poniendo bajo su
inmediata Direccion las Escuelas
de Quimica y Mecanica
de las Artes, siendo de resul-
"tado hallarse plantead[illegible]

"la primera, y prometiendose
verificar lo mismo prontamente con la segunda, segun Vs. me participa en
"oficio de ayer"

Lo comunico á Vs para q.e
haciendolo á esa R.l Socied.d
Econom.ca la plaza de Satisfaccion

Dios gue á Vs m.s a.s
Madrid 5 de mayo de 1834

Juan Lopez de Peñalver

S.or Secret.o de la R.l Socied.d Econom.ca de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Exmo S.or Secretario de Estado y del despacho del Interior con fha de 20 del corte me dice lo q.e sigue

" S.ra la Reyna Gobernadora ha recibido con mucha satisfacc.n la noticia q.e VS. me participa con oficio de 17 del q.e rige, de la instalacion de la catedra de geometria y mecanica de las Artes establecida en esa ciud.d de Valencia, y de los Zelosos esfuerzos de la Sociedad Economica de la misma p.a q.e tuviese lug.r la apertura de dha enseñanza "

Lo comunico á VS. p.a

que haciendolo ála Socied.
la nueva de su fineza.

Dios gue ál.s m.s a.s
Mad.d 26 de mayo de 1834

Juan Lopez de Peñalver

S.or Secret.o de la R.l Socied.d Econm.ca de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

que en turnam.te satisfactoria la
prorroga en todo el mes de
junio del curso de geome-
tria y quimica de las artes
á q.e espontaneam.te se han
ofrecido los profesores don
Manl. Garcia Otrofa y don
Ventura Magaz tesori, segun
Vs. me comunica en su del
actual, y al conocer las
fundadas razones que han
motivado esta medida, de-
seo manifieste Vs. tanto á
esa Sociedad como á los
mencionados profesores los
buenos resultados q.e pue-
de esperarse de su celoso en-

fuesse esta propagacion de
con utiles conocimientos.

Dios gue á VS. muchos
años Vald.ª 17 de junio de
1934

Juan Lopez de Penalver

Sor. Secret.º de Sabb.l Sociedad Econom.ca de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

con esta fha elevo al conocim.to del Soberano cuanto V.S. me dice esto del actual acerca del entorpecim.to q.e ocurre p.a el pago delas asignacio-nes de gastos particulares delas enseñanzas delas Ar-tes

Puede V.S. manifestar á la Intend.a q.e le sirva transmitirla la resolucion soberana luego q.e se me comunique

Dios guarde á V.S. muchos años. Mad.d 19 de junio de 1834

Juan Espera Penalver

Sor Secret.o de la Intend.a Comis.a de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Exmo. Sor. Secretario de Estado
y del Despacho de la Gobernacion
con fha de 31 del ultimo agosto
de Real orden me dice lo siguiente
" Con fha de 29 de abril ultimo
se comunicó por el Ministerio de
mi cargo al de Hacienda la
Real orden siguiente = S. M.
la Reyna Gobernadora se
ha servido resolver que se satis-
faga a don Juan Subercase
de ayudante primero de caminos
y propios que ha sido de la
tedra de mecanica de las artes
en Valencia bajo la direccion
de la Sociedad economica, la suel-
" don que ha devengado desde el

y dia 14 de Febr.o de 1833 hasta
23 de marzo de 1834. ambos
inclusive, á razon de doce mil
Rs. anuales q.e estan asignados
á aquel encargo p.r Real
orden de 14 de Febr.o de 1833 =

Lo q.e traslado á V.S. en
cumplimto de dicha Real
orden q.e me previene lo
haga á esa Socied.d Econom.ca
p.a los efectos q.e corresponda-
dan á su cumplimto.

Dios gue á V.S. m.s a.s
s.o Depacho de 1834

Juan Lopez de Peñalver

Sor. Secret.o de la R.l Socied.d Econom.a de Valencia

REAL CONSERVATORIO

DE ARTES.

El Excmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Estado Interior me comunica con fha del 30 de etgosto ultimo la Real Orden siguiente.

"Al Señor Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue.

"Con fecha del 29 de diciembre ultimo manifesté mi antecesor al Dr. que nombrados ya los profesores de las enseñanzas de geometria, mecanica y quimica de las artes en los puntos designados y con arreglo al plan de las mismas para el Real Conservatorio de artes de que se habia dado conocimiento a ese Ministerio en 26. de Noviembre ppdo.

de aquel mes era muy urgente se diesen las ordenes oportunas á los Intendentes de las respectivas provincias á fin de que hiciesen efectivas las cantidades asignadas á los referidos Profesores á razon de doce mil reales vellon anuales á cada uno y cuatro mil tambien anuales por cada una de dichas enseñanzas, para gastos de las mismas. En su virtud se empezó el curso ultimo en algunos puntos, pero no en todos, como era de desear por las dificultades que se han puesto por parte de algunos Intendentes, que ó no han comunicado las ordenes oportunas, ó no las han recibido ó en fin no la

han interpretado con acierto segun varias reclamaciones que me han hecho los Profesores, Sociedades Economicas y Direccion del Real Conservatorio de Artes y consta en resumen de la adjunta copia de la nota q. me ha pasado ultimamente este Gefe.

En esta atencion y habiendo dado cuenta á S.M. la Reyna Gobernadora se ha servido resolver lo haga presente á V.E. y le recomiende eficazmente se sirva dar las ordenes mas precisas y terminantes para que cuanto antes se satisfagan estas asignaciones poniendolas á disposicion de las Sociedades economicas y Juntas de Comercio correspondientes, en la inteligen

cia de que el Sueldo de los
Profesores debe abonarse con-
de su presentacion en los
destinos respectivos y la
asignacion de cuatro mil
reales anuales á últimos
de Setiembre por cada
una de las Enseñanzas
continuandose y pagandose
desde el año proximo pa-
sado á fin de que puedan
todas ala vez dar sus
lecciones en el proximo
curso que deberá comen-
zar en Octubre inmedia-
to; resultando de ello un
beneficio sumamente
trascendental al pro-
greso de las Artes. Te-
niendo presente S.M.
al propio tiempo que
ha de aguardar á que
se determine el pre-
supuesto correspondiente
al Ministerio de mi cargo
en el año actual sería im-
posible se verifique dicha
apertura, y ademas todo
lo vencido desde Setiembre
del año proximo pasado
debe satisfacerse por ese
Ministerio con cargo al
presupuesto delente, y
aun cuando hubiese al-
guna cantidad de dife-
rencia, se cargaria como
adelantado al presupues-
to proximo".

De Real orden lo trans-
lado á V.S. para su noti-
cia y efectos oportunos.

Lo transcribo á V.S. para su
conocimiento de la Socie-
dad y que oportunamente
haga las gestiones nece-
sarias.

Dios

Firmado al S. mi. de Madrid
3 de Setiembre de 1834.
Juan Lopez de Peñalver

Sor. Secret.o de la R.l Sociedad Economica de Valencia

14

REAL CONSERVATORIO
DE ARTES.

No obstante el tiempo que ha mediado desde el 18 de Octubre, epoca señalada por el plan para dar principio en cada curso a las lecciones de geometria mecanica y quimica de las artes que se han confiado á la inmediata direccion de esa Sociedad Economica aun ignoro si efectivamente se ha celebrado ya la apertura, ó hay obstaculos que la retarden.

Espero que V.S. se sirva avisarme de uno ú otro para ponerlo segun es mi deber en conocimiento del Gobierno.

Dios

Que á S. M. d. Madrid
11. de Noviembre de 1834.

Juan Lopez Peñalver

S.a Secret.a de la R.l Sociedad Econom.a de Valencia